



Resolución Directoral N° 00207/2012-INIA-OGA

Lima, 04 DIC. 2012

VISTO : La Partida de Nacimiento del trabajador **MAURO BRAVO MAXDEO**, nació el 08/11/1942, fecha en que cumple 70 años de edad, y de la revisión del legajo personal, la Estación Experimental Agraria **ANDENES CUSCO**, se encuentra inserta la Resolución Directoral Ejecutiva N° 267-92-INIA, de fecha 31/12/1992, sobre pago de beneficios sociales por el total de 22 años, 09 meses y 15 días, comprendido en el Régimen Pensionario de la Ley N° 20530, continuando su prestación de servicios del 01/01/1993 al 31/10/2012, acumulando 19 años y 11 meses, reuniendo el requisito de tener un mínimo de 20 años de aportes pensionarios, en concordancia con lo establecido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el **CARGO DE AUXILIAR AGROPECUARIO**, Plaza N° 303, Nivel A-2, de la **UNIDAD DE INVESTIGACION AGRARIA**, de la **ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, por razones de **JUBILACION OBLIGATORIA Y AUTOMATICA**, con efectividad al 01 de diciembre del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3^{ra}. Disposición del Decreto Legislativo N° 997 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece que a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo "diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria"; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y Artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el servidor **MAURO BRAVO MAXDEO**, nació el 08/11/1942, fecha en que cumple 70 años de edad, y de la revisión del legajo personal, la Estación Experimental Agraria **ANDENES CUSCO**, se encuentra inserta la Resolución Directoral Ejecutiva N° 267-92-INIA, de fecha 31/12/1992, sobre pago de beneficios sociales por el total de veintidós (22) años, nueve (09) meses y quince (15) días, comprendido en el Régimen Pensionario de la Ley N° 20530, continuando su prestación de servicios del 01/01/1993 al 31/10/2012, acumulando diecinueve (19) años y once (11) meses, cumpliendo el requisito de tener un mínimo de 20 años de aportes pensionarios, para gozar de pensión en concordancia con lo establecido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, dando por concluida sus funciones con efectividad al 01 de diciembre del 2012, en el **CARGO DE AUXILIAR AGROPECUARIO**, Plaza N° 303, Nivel A-2, de la **UNIDAD DE INVESTIGACION AGRARIA**, de la **ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, por razones de **JUBILACION OBLIGATORIA Y AUTOMATICA**, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16°, Inciso f), y el Artículo 21°, Tercer Párrafo, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de Marzo de 1997; y,

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

//



- 2 -

Humanos;

Estando a las visación de la Oficina de Recursos

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extinguir el vínculo laboral, del trabajador **MAURO BRAVO MAXDEO**, con efectividad al **01 de diciembre del 2012**, en el **CARGO DE AUXILIAR AGROPECUARIO**, Plaza N° 303, Nivel Remunerativo A-2, de la **UNIDAD DE INVESTIGACION AGRARIA** de la **ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO**, por razones de **JUBILACION AUTOMATICA**, por lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración de procesar la liquidación y efectuar el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

ARTICULO 3°.- AGRADECER al trabajador **MAURO BRAVO MAXDEO**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al trabajador **MAURO BRAVO MAXDEO**, debiendo asimismo **HACERLA DE CONOCIMIENTO** a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos del INIA.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

